



RESOLUCION No. 065
(16 de julio de 2010)

Por medio de la cual se flexibiliza el currículo del Programa de Derecho

El Decano de la Escuela de Derecho, en uso de sus facultades reglamentarias y oído el concepto del Comité Académico de la Escuela de Derecho

CONSIDERANDO

Que se hace necesario flexibilizar el currículo del Programa de Derecho de la Escuela de Derecho Rodrigo de Bastidas, mediante la estrategia de articulación del pregrado con las Especializaciones que cursan en la Universidad.

Que el artículo 41 del Reglamento Académico prevé la homologación de un programa cursado en la Universidad Sergio Arboleda, la cual operará directamente, previa verificación del Director de Postgrados.

Que el Plan Estratégico de la Universidad contempla la necesidad de brindar oportunidades de acceso a niveles de formación en postgrados a sus estudiantes de los diferentes programas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptase como estrategia de flexibilización curricular, el proyecto de articulación del pregrado en derecho a postgrados en el nivel de especializaciones, que a continuación se inserta:

- PROYECTO DE ARTICULACION DEL PREGRADO EN DERECHO A POSGRADOS EN EL NIVEL DE ESPECIALIZACIONES

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto de articulación del Pregrado del Programa de Derecho con las Especializaciones pretende:

Mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de los procesos de formación impartidos en la Escuela de Derecho Rodrigo de Bastidas,

Consolidar una red curricular articulada entre el pregrado en Derecho y las Especializaciones que ofrece la Universidad Sergio Arboleda.

Certificado de Gestión de la Calidad

Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Calle 18 # 14A - 18, Santa Marta - Colombia
Conmutador: 420 3838 / 420 2651 - Secretaría General: 423 3292
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta



Certificado N° SC 6039-1



Sumergir al estudiante de pregrado en un ambiente de investigación y profundización sobre el saber profesional jurídico.

Promover entre los estudiantes de pregrado el interés por continuar con su formación postgradual aprovechando los programas que ha diseñado la Universidad.

Dar un mayor grado de flexibilidad a la estructura curricular del Programa de Derecho.

FUNDAMENTO NORMATIVO.

El artículo 41 del Reglamento Académico de Postgrados que en su artículo 41 prevé la homologación interna de una o varias asignaturas de un programa cursado en la Universidad Sergio Arboleda, la cual operará directamente, previa verificación del Director de Postgrado

DESTINATARIOS

Este proyecto está dirigido a estudiantes de los semestres IX y X de la Escuela de Derecho Rodrigo de Bastidas, en el entendimiento de que los mismos poseen una formación académica inicial integrada por un universo jurídico claro, que les permite compartir la formación avanzada que, encaminada al perfeccionamiento profesional, se imparte a los egresados en los cursos de especialización

PROCEDIMIENTO.

1. Materias electivas. Los estudiantes de los cursos IX y X del Programa de Derecho podrán optar por cursar como asignatura electiva correspondiente al semestre, uno de los módulos dentro de los contenidos de las diversas especializaciones que se ofrecen en la Escuela de Postgrados.

La Coordinación de la Escuela de Postgrados informará, al inicio de cada semestre, a la Escuela de Derecho sobre las asignaturas y contenidos que podrán ofrecerse a los alumnos.

2. Inscripciones. En cada módulo solo podrá inscribirse un máximo de cinco alumnos, cualquiera sea el semestre de pregrado (IX o X) que esté cursando. Dada la limitación del cupo para la integración del mismo se tendrá en cuenta el orden de inscripción en la Decanatura.

La inscripción se hará directamente en la Escuela de Derecho y de conformidad con los cupos ofrecidos. La inscripción que se efectúe superando el cupo máximo señalado se tendrá por no realizada.

Definidos los cupos en cada Módulo, los estudiantes diligenciarán la matrícula, teniendo en cuenta los códigos correspondientes a los respectivos módulos.



3. Modificaciones. No se autorizará el cambio de asignaturas después de que las listas hayan sido radicadas en la Escuela de Postgrados. Todo cambio debe tramitarse directamente en la Escuela de Derecho antes de ser radicadas las listas en la Escuela de Postgrados.

Por razones de fuerza mayor y en casos estrictamente necesarios, la Escuela de Postgrados se reserva el derecho de hacer modificaciones a los cronogramas propuestos.

En caso de modificación, se comunicará a la Escuela de Derecho para que extienda igual información a los alumnos, sobre nuevas fechas y salones.

Si la modificación resultará inconveniente para el o los alumnos, la Escuela de Derecho lo matriculará en otra asignatura que cuente con cupo disponible, y así lo informará a la Escuela de Postgrados mediante escrito y con la suficiente anticipación.

Si algún alumno no encuentra su nombre en la lista de asistencia, deberá aclarar su situación directamente en la Escuela de Derecho, solicitando que envíen las nuevas listas a la Escuela de Postgrados.

4. Asistencia. La asistencia al módulo y su aprobación sustituirá la materia electiva correspondiente al semestre (IX o X) en que el alumno de pregrado se encuentre matriculado.

Como los módulos de las especializaciones se desarrollan en periodos que van desde el día jueves hasta el día sábado, la Decanatura de Derecho se abstendrá de imponer fallas a los alumnos si demuestran su asistencia al módulo; pero estarán obligados a cumplir con los requerimientos de los profesores de las materias que estén cursando durante el tiempo en que el módulo se desarrolle.

La asistencia a clase es obligatoria y el control lo hará directamente la Coordinación del Programa. El 25% de inasistencia al total de las horas de cada asignatura implica la pérdida de la misma.

Mientras se cursen las asignaturas electivas, los alumnos de pregrado se estarán a lo dispuesto por el Reglamento Académico de la Escuela de Postgrados, el cual se encuentra en la Secretaría de la Escuela de Derecho para su consulta.

5. Evaluaciones y revisión. La aprobación del módulo estará sujeta al cumplimiento por el estudiante de pregrado de la asistencia, participación en el aula y desarrollo de actividades de investigación dentro del aula y fuera de ella, al igual que la nota aprobatoria establecida en el Reglamento Académico de Postgrados.

Los trabajos deben ser "colgados" en el aula virtual respectiva en la fecha prevista por el correspondiente docente.

Certificado de Gestión de la Calidad

Universidad Sergio Arboleda - Seccional Santa Marta
Calle 18 # 14A - 18, Santa Marta - Colombia
Conmutador: 420 3838 / 420 2651 - Secretaría General: 423 3292
www.usergioarboleda.edu.co/santamarta





Las notas reportadas por los docentes serán enviadas a la Escuela de Derecho por escrito y con el correspondiente reporte de asistencia.

Al finalizar el módulo la nota que sea reportada por la Decanatura de la Escuela de Postgrado será incorporada a la hoja académica de pregrado del alumno.

La solicitud de revisión de notas deberá realizarse de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Postgrados, así como la solicitud de supletorios y tutorías.

6. Homologación académica. El módulo que sea debidamente aprobado será homologado al estudiante si éste cursare posteriormente la Especialización de la cual tomó el módulo.

7. Electivas para el Periodo 2010-2. La Coordinación de la Escuela de Postgrados ha determinado que para el periodo 2010-2 de las Especializaciones de Derecho vigentes en la Universidad Sergio Arboleda, los alumnos de IX y X podrán cursar como asignaturas electivas los siguientes módulos:

DERECHO PROBATORIO

MODULO	FECHAS
INDICIOS, PRUEBAS ANTICIPADAS Y TRASLADADAS.	12 y 13 de agosto
CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA PRUEBA.	13 y 14 de agosto
TESTIMONIO Y CONFESION	9 y 10 de septiembre
PERITACIÓN, INSPECCION JUDICIAL Y EXHIBICIÓN.	10 y 11 de septiembre
DOCUMENTOS Y TITULOS VALORES ELECTRONICOS. NUEVAS TECNOLOGIAS PROBATORIAS.	7 y 8 de octubre
LA PRUEBA OFICIOSA Y EL FUTURO DE LA PRUEBA.	8 y 9 de octubre

DERECHO ADMINISTRATIVO

MODULO	FECHAS
ESTUDIO DE JURISPRUDENCIA	20 y 21 de agosto
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO	19 y 20 de agosto
DERECHO DISCIPLINARIO	17 y 18 de septiembre
CONTROL FISCAL	16 y 17 de Septiembre

Certificado de Gestión de la Calidad





DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO 21 y 22 de octubre
DERECHO ADMINISTRATIVO COMPARADO 22 y 23 de octubre

DERECHO COMERCIAL Y MARITIMO

MODULO	FECHAS
PUERTOS, ZONAS FRANCAS, SOCIEDADES PORTUARIAS EN COLOMBIA	12 y 13 de agosto 13 y 14 de agosto
INTRODUCCION Y PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO MARITIMO	
PRUEBAS MERCANTILES	09 y 10 de septiembre
DIRECCION MARITIMA Y PORTUARIA	10 Y 11 de Septiembre
RIESGOS Y DAÑO EN LA NAVEGACION	07 y 08 de octubre
RIESGOS Y DAÑOS EN LA NAVEGACION II	08 y 09 de octubre


8. Observación Final: Los estudiantes deben ser conscientes de la importancia de asistir a una asignatura de postgrados, por lo que su comportamiento, dedicación y compromiso deben responder a esta especial circunstancia. Así mismo requiere de ellos conocimiento básico del contenido de la asignatura para la cual aplican y una especial atención a la lectura previa de los materiales que sean recomendados por los profesores.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ALBERTO POLO FIGUEROA
Decano Escuela de Derecho


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General